

# DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013153003 2020 00214 00

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de 2021.

Toda vez que verificado el avaluó catastral del inmueble objeto de demanda allegado con el libelo genitor el que asciende a la suma de **COP\$82.725.000**, suma que no se ajusta al valor de los asuntos sometidos a la competencia de los juzgados civiles del circuito, que ascienden a **COP\$136.278.900**; es evidente entonces, que la cuantía del *sub lite* corresponde a la señalada como de menor, por lo que se dispone:

- **1.- RECHAZAR** la anterior demanda por falta de competencia, por el factor cuantía.
- **2.- DISPONER** el envío de la misma junto con sus anexos al Juez Civil Municipal –Reparto- de Villavicencio, de conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso.

Diligénciese el formato respectivo para compensación en el reparto.

Déjense las constancias pertinentes.

ma paramaparas

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Notifiquese y Cúmplase

Juez

#### Firmado Por:

## YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

### JUEZ

## JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10610f789422ad86291271778f4bf9ecb1adce304869a551fd132d7424d88d77

Documento generado en 25/02/2021 02:22:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica